



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Agrícolas
II.- La identificación del documento:	22 actas consistentes en 52 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Matrícula, nombre completo, motivos personales, calificaciones, en 27 páginas testadas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, específicamente lo correspondiente al Artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	06/10/2022 46/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TECNICO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz siendo las diecisiete horas del día martes dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en el aula 12 los Miembros del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera, Mtro. Enrique Aguirre López, Dra. Nancy Domínguez González, Dra. Wendy Sangabriel Conde, Dr. Gerardo Alvarado Castillo; Dr. Mauricio Luna Rodríguez (Consejero Maestro); C. Ulises Yalith Zárata Salazar (consejero alumno) para sesionar bajo el siguiente orden del día: lista de asistencia para tratar como como **Punto Único** Revisión de la solicitudes de estudiantes y académicos del programa educativo de Ingeniero Agrónomo dirigidos al H. Consejo Técnico para atender cuestiones de escolaridad **Acuerdos. Punto Único.-** El académico del programa educativo M.C. ángel Enrique Núñez Sánchez, solicita el registro de la calificación del estudiante que a continuación se describe:

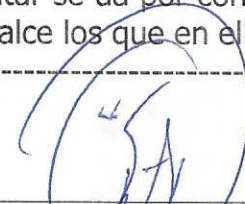
Matrícula	Estudiante	Experiencia Educativa	NRC	PERIODO	CALIFICACIÓN
MI [REDACTED]	[REDACTED]	SERVICIO SOCIAL	49331	201851	[REDACTED]

MINADO 87

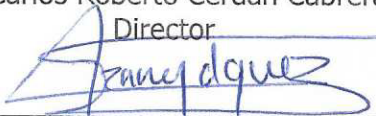
Cabe señalar que el estudiante registró el alta de NRC en el periodo 201851, sin embargo, se presentó en el NRC 49331 en el periodo 201901 del cual es titular el Mtro. Núñez Sánchez, se cuenta con el correo del profesor indicando la calificación y con el reporte completo de los oficios y reportes mensuales que el estudiante hizo entrega durante la realización del SS. Una vez revisado y analizado el caso este H. Consejo Técnico otorga el aval para asentar la calificación correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión siendo las dieciocho treinta horas del mismo día firmando al calce los que en ella intervinieron.



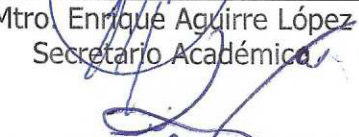
Dr. Carlos Roberto Cerdán Cabrera
Director



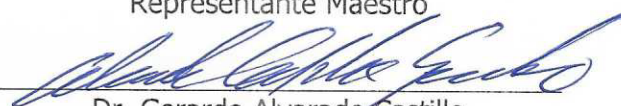
Mtro. Enrique Aguirre López
Secretario Académico



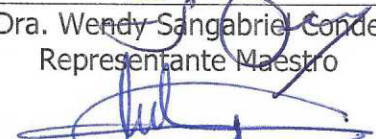
Dra. Nancy Domínguez González
Representante Maestro



Dra. Wendy Sangabriel Conde
Representante Maestro



Dr. Gerardo Alvarado Castillo
Representante Maestro



Dr. Mauricio Luna Rodríguez
Consejero Maestro



C. Ulises Yalith Zárata Salazar
Consejero Alumno

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."